



CÓDIGO CONVOCATORIA: DFX15L19-4

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO AL CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES, OPCIÓN COCINA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL CONVOCADAS POR ORDEN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA (BORM Nº 284 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2019), EN RELACIÓN A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS ASPIRANTES QUE HAN REALIZADO EL PRIMER EJERCICIO, ACUERDA, UNA VEZ ANALIZADAS LAS MISMAS:

PRIMERO.- Anular las preguntas número 24, 25, 35 y 58 al estimarse varias de las reclamaciones presentadas.

SEGUNDO.- Proceder a la revisión de todas las notas del primer ejercicio.

TERCERA.- Incorporar a este anuncio la respuesta a las reclamaciones presentadas, dándose por notificadas a las personas interesadas.



NÚMERO DE REGISTRO	RECLAMANTE DNI	ALEGACIÓN	ACUERDO DEL TRIBUNAL	MOTIVACIÓN DEL TRIBUNAL
202490000922593	***9867**	“Eliminar del examen las siguientes preguntas: 2, 24, 25, 27, 35, 37, 39, 43, 53, 56, 58, 62, 64, 66.”	Estimar parcialmente la alegación presentada: -Anulando preguntas 24, 25, 35 y 58. - Desestimando el resto de reclamaciones.	Pregunta 2: La materia objeto de esta pregunta está recogida en el Anexo IV, Tema 3, de la Orden de 27 de abril de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias comunes de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, Técnicos Especialistas y Técnicos Auxiliares de la Administración Publica Regional. Pregunta 24: En base a la redacción de la pregunta, más de una de las opciones propuestas podrían ser válidas. Pregunta 25: La redacción de la pregunta induce a posibles errores en su interpretación. Pregunta 27: La opción dada por el tribunal como correcta es la única posible. Pregunta 35: Este tribunal está conforme con la motivación del reclamante. Pregunta 37: La única opción correcta es la <i>d</i>). Pregunta 39: La opción dada por el tribunal como correcta es la única posible. Pregunta 43: La opción dada por el tribunal como correcta es la única posible.





NÚMERO DE REGISTRO	RECLAMANTE DNI	ALEGACIÓN	ACUERDO DEL TRIBUNAL	MOTIVACIÓN DEL TRIBUNAL
				Pregunta 53: La opción dada por el tribunal como correcta es la única posible. Pregunta 56: La opción dada por el tribunal como correcta es la única posible. La pregunta se refiere a contenido incluido en el temario específico de estas pruebas selectivas. Pregunta 58: Este tribunal está conforme con la motivación del reclamante. Pregunta 62: La opción dada por el tribunal como correcta es la única posible. Pregunta 64: Teniendo en cuenta las tareas habituales en una cocina, se mantiene la opción dada por el tribunal como correcta. Pregunta 66: La opción dada por el tribunal como correcta es la única posible.

NÚMERO DE REGISTRO	RECLAMANTE DNI	ALEGACIÓN	ACUERDO DEL TRIBUNAL	MOTIVACIÓN DEL TRIBUNAL
202490000923762	***9867**	"Eliminar del examen la pregunta 47 y 48."	Desestimar la alegación presentada.	Pregunta 47: La redacción de la pregunta no induce a otra posible interpretación que dar como correcta la opción dada como válida por el tribunal. Pregunta 48: La redacción de la pregunta no induce a otra posible interpretación que dar como correcta la opción dada como válida por el tribunal.
202490000929884	***0530**	Pregunta 12: <i>"Solicito....que se revise la corrección de esta pregunta y que se valore mi respuesta como correcta, ya que esta interpretación es razonable y ajustada al texto constitucional"</i>	Desestimar la alegación presentada.	Pregunta 12: La opción dada por el tribunal como correcta es la única posible, teniendo en cuenta lo establecido en la Constitución Española.



NÚMERO DE REGISTRO	RECLAMANTE DNI	ALEGACIÓN	ACUERDO DEL TRIBUNAL	MOTIVACIÓN DEL TRIBUNAL
202490000929791	***0530**	Pregunta 24: "Solicito que se revise la validez de esta pregunta y, en su caso, quede anulada."	Estimar la alegación presentada, anulando la pregunta 24.	Pregunta 24: En base a la redacción de la pregunta, más de una de las opciones propuestas podrían ser válidas.
202490000929929	***0530**	Pregunta 58: "solicito la revisión de esta pregunta y que mi respuesta sea reconsiderada en base a la información aportada."	Estimar la alegación presentada, anulando la pregunta 58.	Pregunta 58: Este tribunal está conforme con la motivación del reclamante.





NÚMERO DE REGISTRO	RECLAMANTE DNI	ALEGACIÓN	ACUERDO DEL TRIBUNAL	MOTIVACIÓN DEL TRIBUNAL
202400382688	***7427**	<i>“solicito que se amplie por lo menos un minuto por pregunta, es decir un total 75 minutos por examen”.</i>	Desestimar la alegación presentada.	El tiempo de duración del ejercicio es conforme con lo establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas comunes de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, de Técnicos Especialistas y de Técnicos auxiliares de la Administración Regional.

NÚMERO DE REGISTRO	RECLAMANTE DNI	ALEGACIÓN	ACUERDO DEL TRIBUNAL	MOTIVACIÓN DEL TRIBUNAL
202490000929364	***6008**	Pregunta 2 “Esta pregunta se debe de anular por contener dos opciones correctas”. Pregunta 24 “La Opción c) Tortellini, sería también correcta. Esta pregunta se debe de anular por contener dos opciones correctas.” Pregunta 25 “Esta pregunta da a confusión con la unidad de longitud, por tanto, se debería de anular.” Pregunta 31 “La Opción a) Pasta de cacao, sería también correcta. Esta pregunta se debe de anular por contener dos opciones correctas.” Pregunta 37 “Esta pregunta se debería de anular”. Pregunta 55 “Esta pregunta se debería de anular por no tener claridad en el planteamiento”. Duración ejercicio.	Estimar parcialmente la alegación presentada: -Anulando la pregunta 24. -Desestimando el resto de reclamaciones.	Pregunta 2: En base a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público. Pregunta 24: En base a la redacción de la pregunta, más de una de las opciones propuestas podrían ser válidas. Pregunta 25: La redacción de la pregunta induce a posibles errores en su interpretación. Pregunta 31: La opción dada por el tribunal como correcta es la única posible, teniendo en cuenta lo establecido en el Código Alimentario Español (CAE). Pregunta 37: La única opción correcta es la d). Pregunta 55: La redacción de la pregunta no induce a otra posible interpretación que dar como correcta la opción dada como válida por el tribunal. Duración del ejercicio: El tiempo de duración del ejercicio es conforme con lo establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas comunes de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, de Técnicos Especialistas y de Técnicos auxiliares de la Administración Regional.



NÚMERO DE REGISTRO	RECLAMANTE DNI	ALEGACIÓN	ACUERDO DEL TRIBUNAL	MOTIVACIÓN DEL TRIBUNAL
202490000922629	***3238**	Pregunta 27 "Propongo que la pregunta sea anulada debido a la falta de rigor técnico en el planteamiento y las respuestas. Esta falta de referencias claras perjudica a los examinados al plantear un término inexistente." Pregunta 38 "Solicito la revisión de la pregunta número 38 del examen debido a la incorrecta valoración de las opciones de respuesta. La respuesta indicada como correcta ("d. Todas las anteriores son correctas") no es válida, dado que la opción a) no describe el concepto de glasear según las técnicas culinarias aceptadas..... La opción d) es incorrecta porque incluye una definición errónea. Al incluir la opción a) como válida, se compromete la exactitud de la respuesta d).." Pregunta 53 "Propongo que la pregunta sea anulada o revisada, ya que la respuesta indicada como correcta no coincide plenamente con la definición aceptada del segundo principio del APPCC, generando ambigüedad para los examinados." Pregunta 58. "Solicito que la pregunta sea anulada o corregida, ya que induce a error al no basarse en terminología gastronómica aceptada ni en referencias oficiales".	Estimar parcialmente la alegación presentada: -Anulando la pregunta 58. -Desestimando el resto de reclamaciones.	Pregunta 27: La opción dada por el tribunal como correcta es la única posible. Pregunta 38: La opción dada por el tribunal como correcta es la única posible. Pregunta 53: La opción dada por el tribunal como correcta es la única posible. Pregunta 58: Este tribunal está conforme con la motivación del reclamante.

(Documento firmado electrónicamente)
LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL,

